

## **ACUERDO QUE CREA LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**

Periódico Oficial núm. 165 de fecha  
13 de diciembre de 2006.

Tiene como objetivo planear, proyectar, diseñar, integrar, programar, administrar, presupuestar, ejecutar, conservar, modificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar funcionalmente los proyectos estratégicos urbanos, especiales o prioritarios de obra pública, mediante la participación conjunta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y con la sociedad civil.

**JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS**, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 81, 87 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 3, 4, 5, 8, 18 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Ejecutivo a mi cargo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, ha planteado su compromiso de realizar diversos programas y proyectos urbanos estratégicos y prioritarios para el beneficio de todos los nuevoleonenses.

**SEGUNDO.** Que con la finalidad de cumplir de manera oportuna con los compromisos referidos en el citado Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, es necesario establecer los mecanismos de planeación, concertación, coordinación y ejecución de las acciones y obras derivadas de los proyectos urbanísticos especiales.

**TERCERO.** Que una de las características esenciales de los proyectos urbanísticos estratégicos enunciados consistirá en que, para su realización, se propiciará el diseño y operación de esquemas innovadores de autofinanciamiento con la participación de inversionistas del sector privado, de tal manera que la carga financiera para el erario sea mínima.

**CUARTO.** Que para la instrumentación de las acciones señaladas, sin perjuicio de las atribuciones legales de las dependencias y entidades competentes, se requiere contar con una unidad responsable que coordine las tareas enunciadas, con la colaboración de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO. COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS.** Se crea la “**Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos**” como una unidad administrativa dependiente del Ejecutivo del Estado, con el objeto de proyectar, coordinar, planear, administrar y ejecutar programas y obras especiales o prioritarios en el área de obra pública estatal que le asigne específicamente el Titular del Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO DE LA COORDINACIÓN:** Corresponderá a la “**Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos**” planear, proyectar, diseñar, integrar, programar, administrar, presupuestar, ejecutar, conservar, modificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar funcionalmente los proyectos estratégicos urbanos, especiales o prioritarios de obra pública, mediante la participación conjunta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y con la sociedad civil.

**ARTÍCULO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS:** Al frente de la unidad administrativa habrá un Coordinador de Proyectos Estratégicos Urbanos, que será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado, que será parte integrante del Gabinete Estatal.

El Coordinador de Proyectos Estratégicos Urbanos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, organizar y realizar todos los actos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la unidad administrativa, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Dentro del ámbito de su competencia, representar a la unidad administrativa a su cargo, con facultades para celebrar convenios y llevar a cabo los actos de administración que se requieran para la realización del objeto de la Coordinación;

- III. Impulsar y ejecutar estudios y proyectos que permitan identificar las necesidades estatales en materia de obra pública estratégica, así como proponer las alternativas de solución que correspondan;
- IV. Administrar y ejecutar las etapas de las obras públicas estratégicas que le sean asignadas a la Coordinación por parte del Titular del Ejecutivo, y
- V. Las que le confiera el Gobernador del Estado y las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA:** Para el ejercicio de sus atribuciones, el Coordinador de Proyectos Estratégicos Urbanos se auxiliará de la estructura orgánica que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en el Reglamento Interior correspondiente. Contará y administrará los recursos económicos, bienes y derechos que le asigne la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, independientemente de su origen.

**ARTÍCULO QUINTO.- REGLAS DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La unidad administrativa queda sometida al estricto cumplimiento de las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Estatal, de conformidad a lo establecido por la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEXTO.- RELACIONES LABORALES:** Las relaciones laborales con el personal que tenga el carácter de servidor público se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**SEGUNDO.-** Si instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para que asigne a la “**Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos**” los recursos financieros necesarios para el inicio de sus actividades.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, su Capital, al día 20 del mes de septiembre del año 2006.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS**

**EL C. SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**ROGELIO CERDA PÉREZ**

**RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ**

**EL C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**LOMBARDO VICTORIANO GUAJARDO GUAJARDO**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se crea la “Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos”, firmado en Monterrey, N.L. el día 20 de septiembre del 2006.